



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**ALCALÁ DE HENARES**

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local, de 8 de abril de 2008, fue adoptado el siguiente acuerdo relativo a los criterios de interpretación y excepción al artículo 5.4.17 sobre plazas de estacionamiento de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobar la siguiente interpretación y excepción al artículo 5.4.17 del capítulo 4, Uso residencial de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana:

“El cumplimiento de la dotación mínima obligatoria de plazas de aparcamiento en Suelo Urbano Consolidado se adaptará de manera flexible de acuerdo con la morfología y dimensiones de cada parcela, pudiendo quedar exentos de manera excepcional en aquellos casos que el Servicio de Licencias Urbanísticas lo estime razonadamente”.

Alcalá de Henares, a 22 de marzo de 2013.—La directora del Área Jurídica de Licencias Urbanísticas, PD (del secretario titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2012), Rita López Latasa.

(03/11.683/13)

